

PROCEDIMIENTO PROCOOP para: Cursos Regulares, Capacitaciones a Medida o Cursos prácticos

PROCOOP
Programa de Formación
Cooperativa



1. Presentación de los tipos de formaciones que ofrece el Programa

El PROCOOP está orientado a personas integrantes de cooperativas formadas o en formación (pre-cooperativas con un proyecto definido y avalados por escrito por la Mesa Intercooperativa o por el Referente territorial de INACOOOP), entidades de la economía social y solidaria o del movimiento cooperativo organizado (Federaciones, Corporaciones), u organizaciones que trabajan con el movimiento cooperativo (Institutos de Asistencia Técnica -IATs, programas territoriales, y otros), debidamente registradas en INACOOOP¹.

Podrán ser destinatarios del Programa todos los integrantes de la organización, ya sea socios -dirigentes o de base- o contratados. Los interesados pueden realizar demandas según sus necesidades en:

A. Cursos Regulares (cupones)

Es la formación ofrecida regularmente por Entidades de Capacitación (ECAs) en temas cooperativos o técnico/profesionales según su especialidad.

El mínimo de participantes será establecido por la ECA. Las organizaciones solicitantes podrán aspirar a Cursos regulares de ECAs, y su número (máximo 5 participantes por organización y por curso) dependerá de que se respeten los topes por persona y por organización, y que el tema se adecue al objeto y al plan estratégico de cada organización.

El INACOOOP firmará un Convenio Marco con la ECA para la realización de sus cursos vía cupones, y aquellas cooperativas o entidades que presenten la solicitud para realizar dichos cursos, una vez aprobados, firmarán un formulario de pago con la información del caso y con las condiciones de subsidio que correspondan (parcial o total).

B. Capacitaciones a Medida

Es la formación desarrollada a medida de la/s organización/es solicitante/s y exclusiva para ellas. Se realiza cuando una organización necesita formación específica interna en temas cooperativos, técnicos o profesionales. Se establece un mínimo de participantes de 5 personas.

C. Cursos Prácticos (Asistencias técnicas)

Es el caso en que la organización necesita desarrollar un proceso de capacitación práctica sobre un tema específico de su emprendimiento, que acompaña un cambio. Puede ser en cualquier área. Dicho proceso será programado y evaluado.

Puede solicitarse también la elaboración de un Plan de negocios y/o Proyecto de Inversión, siempre que la organización participe activamente del proceso, conozca sus fundamentos y culmine preparada para asumir su implementación. No se subsidian estudios técnicos externos (ni de mercado u otros), ni inversiones en máquinas, instalaciones, equipos, herramientas, etc., del proyecto.

¹ Las cooperativas usarán su registro para Prestación Coactiva, y las Entidades de Economía Social y Solidaria - incluidas las Sociedades de Fomento Rural- deberán justificar la inscripción aceptada en el Registro de Entidades de Economía Social y Solidaria. ([Link a este Formulario](#)).

Asistencias técnicas para Grupos precooperativos:

En caso de conformarse un grupo para iniciar una cooperativa, recibirán en primera instancia una charla del Referente Territorial o Facilitador PROCOOP, donde se les indicará la forma organizativa, normas legales generales y modelos de estatutos existentes. Si el grupo resuelve continuar, accederá a PROCOOP de la siguiente forma:

1. Deberán presentar al PROCOOP la carta aval diseñada para grupos pre cooperativos, firmada por todos sus integrantes. Se acompañará de un informe de la persona que les ofreció la charla.
2. A todos sus integrantes se les solicitará realizar el Módulo transversal “ABC del Cooperativismo” (10hs) autoadministrado, lo que se controlará en coordinación con CUDECOOP.
3. Recibirán asistencia técnica durante al menos 6 meses (máximo 1 año), de un facilitador para la elaboración de plan de negocio en el rubro y/o tipo de cooperativa elegido.
4. Recibirán asistencia técnica para la elaboración de los estatutos y reglamento interno de la cooperativa durante ese mismo período.

Los grupos pre-cooperativos, podrán ser beneficiarios de este proceso quienes presenten un plan integral, y luego podrán continuar solicitando siempre que demuestren ser una entidad asociativa en formación registrada.

D. Capacitaciones permanentes del PROCOOP

El Programa realiza licitación a las ECAs que ofrecen cursos sobre los temas más demandados, y genera un plan anual de formación (con base en una licitación y criterios para la realización del curso: mínimo/máximo de inscriptos, localización, difusión, evaluaciones). Se busca generar alcance en distintos puntos del interior del país.

Temas generales:

- * Cooperativismo y Gestión cooperativa
- * Alfabetización digital y TICs
- * Gestión de personas
- * Cooperativas de vivienda en etapa de formación

Para estos cursos se establece un cupo máximo de 5 personas por organización, excepto que no se haya cubierto el cupo total del curso. Serán realizados con subsidio total, para participantes que no estén inscriptos en otra formación en paralelo con su cooperativa. La participación en esta modalidad no afecta el cupo de la cooperativa para otros tipos de formaciones.

E. Módulo Transversal “ABC del cooperativismo”

El Programa ofrece una capacitación básica, abierta, virtual, autoadministrada y gratuita, en cooperativismo y asociativismo en la economía social y solidaria, con enfoques de género y economía circular.

Este curso es exclusivo de este Programa y es obligatorio para toda organización que solicite capacitación, excepto los socios de Cooperativas Sociales que hayan hecho su curso básico, y excepto socios de Cooperativas de Vivienda que hayan recibido este curso durante el asesoramiento de un IAT.

F. Derivación (Ecosistema formativo)

El PROCOOP incluye la posibilidad de que una cooperativa u organización solicitante pueda participar de otras instancias de formación vinculadas a otros programas de INEFOP o del medio, en la medida que las mismas le sean convenientes por su especialidad.

Para fortalecer el relevamiento, la articulación interinstitucional y la difusión del ecosistema formativo nacional para el sector cooperativo y de la economía social y solidaria, desde el Programa se realiza el relevamiento, actualización permanente, articulación, difusión y derivación de demandas oportunamente clasificadas con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

Oportunamente el PROCOOP también podrá derivar a otros organismos algunas demandas que considere convenientes de ser atendidas por el ecosistema formativo disponible y pertinente para empresas asociativas.

Se podrá acceder a la información sobre los requisitos de participación, subsidios correspondientes y postulación en:

- www.inacoop.org.uy - www.inefop.org.uy - www.cudecoop.coop
- por los correos proregio@cudecoop.coop - procoop@inacoop.org.uy - economiasocial@inefop.org.uy
- por los teléfonos 29025339 (CUDECOOP) ó 0800-1900 (INACOOP).

2. Proceso de inscripción para Cursos Regulares, Capacitaciones a Medida o Cursos Prácticos/Asistencia Técnica

Las organizaciones interesadas realizarán una primera inscripción en línea mediante registro en la web de INACOOP, CUDECOOP e INEFOP completando el [Formulario de Inscripción](#). Dicha inscripción se realiza con el Número de registro en INACOOP y contraseña (toda cooperativa u organización de la Economía Social y Solidaria (ESyS) registrada en INACOOP lo tiene). Deberá indicarse el número total de integrantes de la organización que participarán de la actividad solicitada.

Se adjuntará la carta que avale el pedido (ver modelos de [Carta Aval](#) y [Carta Aval para Grupos Pre-Cooperativos](#)) firmada por los representantes de la organización solicitante.

2.1 Tipificación de la demanda: definición del subsidio a otorgar

Se establecerá en cada caso el subsidio que corresponda: Total o Parcial.

En el caso de los Subsidios Totales, el costo total de las capacitaciones está a cargo del Programa de Formación Cooperativa PROCOOP.

En el caso de los Subsidios Parciales, el costo de las capacitaciones es compartido entre el PROCOOP y la organización solicitante, obteniendo ésta porcentajes variables entre el 60 y el 80%, de acuerdo a los criterios que se verán.

Subsidios totales:

Corresponde subsidio total en las siguientes situaciones:

- Cooperativas en formación o durante el primer año de ejercicio, siempre que sea el único ingreso de sus integrantes.
- Cooperativas en formación o formadas de trabajo o mixtas, de jóvenes (hasta 29 años), como primera experiencia laboral o de población en situación de vulnerabilidad (priorizadas por INEFOP e INACOOP) en más del 50% de los socios, durante los dos primeros años de ejercicio.
- Empresas en crisis (con alguna persona en seguro de paro).
- Cooperativas exoneradas de prestación coactiva:
- COOPERATIVAS SOCIALES en forma permanente.
- COOPERATIVAS DE VIVIENDA antes de ser ocupadas por sus socios.
- COOPERATIVAS DE TRABAJO RECUPERADAS durante los primeros 5 años a partir de inicio de actividades de producción.
- COOPERATIVAS CON MONTO IMPONIBLE MENOR A 500.000 UI a la cotización del cierre del ejercicio. Todas las que cumplan la condición.
- Las COOPERATIVAS DE TRABAJO EN LAS QUE el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios supere en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos que integran dicho monto imponible y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.
- FEDERACIONES, CONFEDERACIÓN, COOPERATIVAS de segundo o ulterior grado con fines gremiales o de representación.
- Los CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS (reconocidos por el MEC) están exonerados de éste y otros impuestos según la Constitución de la República.

En caso de los subsidios totales la entidad beneficiaria podrá proponer a la ECA y/o al Consultor/a con el/la cual desea realizar la actividad de capacitación si abona el 20% del costo de la solicitud y fundamenta por escrito su elección. No aplica esta disposición para grupos pre cooperativos.

Subsidios parciales:

Corresponde subsidio parcial en las siguientes situaciones:

- Organizaciones de usuarios con más de un año de antigüedad.
- Organizaciones de trabajadores con dedicación parcial o secundaria en la cooperativa.
- Cooperativas no exoneradas de prestación coactiva
- Organizaciones de segundo o ulterior grado con fines no gremiales.

El porcentaje de subsidio dependerá del tamaño de la empresa, de acuerdo a los criterios que se presentan en la siguiente tabla:

%	Condición
80	Facturación anual hasta 11.000.000 UI ² (equivalente a \$ 70.657.400) Cooperativa de vivienda de usuarios no exonerada de prestación coactiva.
70	Facturación anual hasta 82.500.000 UI (equivalente a \$ 529.930.500) De segundo o ulterior grado con fines no gremiales.
60	Facturación anual superior a 82.500.000 UI Cooperativa de vivienda de propietarios no exonerada de la prestación coactiva.

2.2 Construcción y formalización de la demanda: Formulario de Solicitud


Para formalizar la solicitud, se deberá completar en línea el **Formulario de Solicitud**, donde se indicarán las características de la organización, el subsidio que le corresponde, la fundamentación de la solicitud, la temática, a qué modalidad/es postula, los datos de los aspirantes, y los anexos del caso. El link a dicho formulario llegará a la organización solicitante, por mail, una vez finalizada la primera inscripción.

INACOOOP y/o CUDECOOP evaluarán con la organización si existe la necesidad de su apoyo para completar el Formulario de Solicitud, en cuyo caso se pactará al menos una instancia presencial o virtual de construcción de la demanda (fundamentos, modalidad de la capacitación: regular, a medida y/o práctica, áreas temáticas, lista de participantes, carga horaria, etc.).

En casos particulares, la construcción de la demanda se podrá realizar dentro de los Programas de trabajo con cooperativas, apoyados por sus técnicos referentes.

Se buscará lograr que el grupo pre-cooperativo, entidad, organización o la CEFIC (Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa) de la organización involucrada planifique la mejora de su emprendimiento utilizando la herramienta que se ofrece en este Programa.

2 Valor UI al 31/12/2025: \$ 6,4234



La organización solicitante que cuente con subsidio parcial u opte por él, puede presentar a su Entidad de Capacitación o Consultor/a de preferencia, y en ese caso agregará los datos de contenidos y costos de la propuesta, los que deberán estar dentro de los criterios de este Programa para ser aceptados. Para tal fin los costos se presentarán en el documento [Planilla de Presupuesto de curso](#). Se asignará la ECA o Consultor/a sugerido por la organización, si su propuesta cumple con los criterios y topes establecidos.

Si la ECA finalmente aprobada no estuviera inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días calendario para hacerlo, previamente a firmarse el convenio. En el caso de solicitud de cupones para Cursos Regulares, se firmará un Convenio Marco con la entidad y quedará inscrita en el Registro para futuras acciones.

Si la organización no tuviera una ECA o Consultor/a asociado, se llamará a propuestas y precios entre los integrantes del Registro del PROCOOP que oferten lo solicitado. Si no los hubiera dentro del Registro, se hará llamado abierto como se explica en el punto 2.3.1..

Al momento de enviar el Formulario de Solicitud, se adjuntará la planilla del MTSS cuando corresponda. En caso de cooperativas de vivienda, y para todos los casos que los participantes no estén en la planilla de trabajo, se adjuntará una carta de la Comisión Directiva confirmando la pertenencia de los aspirantes a la cooperativa u organización beneficiaria y su relación con la misma.

El INACOOOP controlará internamente el Certificado Regular de Prestación Coactiva vigente o el estado de su certificado en AIN (si corresponde) o en su caso, la inscripción en el Registro de la Economía Social y Solidaria. En el caso de Cooperativas Sociales, se requerirá a la cooperativa la presentación del Certificado de Regularidad del MIDES. En caso de no cumplir estos requisitos, se pedirá su regularización dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los mismos, bajo apercibimiento de considerar la propuesta como no presentada.

Para Cursos Regulares, se incorporará en el Formulario de Solicitud (o adjunta) la información del programa del Curso, fecha de inicio(s) y costos (matrícula, cuota, etc.) así como forma de pago elegida. Se establece un plazo mínimo de 15 días calendario para enviar el Formulario de Solicitud previo a la fecha de inicio del curso regular.

En caso de solicitudes asociativas se enviará por mail a las organizaciones un [Word](#) indicando lo que debe completar cada una. En estas instancias formativas se promoverá el análisis de las oportunidades de intercooperación.

2.3 Análisis y asignación de ECA o Consultor/a

2.3.1. Solicitudes sin propuesta de ECA o Consultor/a: en el caso de las capacitaciones que no incluyan propuesta de ECA o Consultor/a, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Identificación de Entidades o Consultores acordes a la solicitud:

a.1. Contratación con Registro de ECAs y Consultores y solicitud de seis Propuestas.

Se establecerá cuáles son las ECAs o Consultores inscritos adecuados para realizar esa capacitación de acuerdo a su puntuación y alcance territorial. A las seis Entidades o Consultores mejor rankeadas se les solicitará que presenten una propuesta de formación, y su respectiva [Planilla de Presupuesto de curso](#), en un plazo de 15 días calendario desde que son notificadas al correo electrónico establecido en la inscripción de la entidad.

Luego de seleccionadas las ECAs o Consultores para pedir propuestas, se facilitarán los intercambios

con la organización que realizó la solicitud, con el fin de ajustar los contenidos a sus necesidades e intereses.

a.2. En caso de no contar en el Registro con Consultores o ECAs que, por su alcance territorial y puntuación, sean acordes a la solicitud, se realizará un llamado específico (abierto y preferentemente zonal) para dar respuesta a las necesidades planteadas.

b) Revisión de la pertinencia de la capacitación en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

c) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos.

d) Informe al Comité de Gestión, con datos del Formulario de inscripción, el de Solicitud y si correspondiere la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente y/o Registro ESS controlado por INACOOOP, y en caso de ser cooperativa social el Certificado de Regularidad del MIDES. Informe de las propuestas del llamado en caso de haberse realizado.

e) Revisión para la asignación de la propuesta por parte del Comité de Gestión y documentación de la resolución en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

f) Evaluadas las propuestas, la seleccionada en primer lugar por el Comité se envía a INEFOP para dar vista y consideración (con plazo de 7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

g) Notificación a la entidad beneficiaria y a la ECA o consultor/a. En caso de no estar inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días para inscribirse.

2.3.2. Solicitudes con propuesta adjunta de ECA/Consultor/a, o cupones: en el caso de las capacitaciones con subsidio parcial y propuesta de ECA o Consultor/a, o pedido de cupones para cursos regulares, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Revisión de la fundamentación de la solicitud y la pertinencia de la capacitación, cupón o curso práctico en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

b) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos, mencionados en el apartado anterior.

c) Informe al Comité de Gestión, con datos del Formulario de inscripción, el de Solicitud y si correspondiere la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente y/o Registro ESS controlado por INACOOOP y en caso de ser cooperativa social el Certificado de Regularidad del MIDES. Se adjunta la propuesta de ECA o Consultor/a presentada.

d) Revisión para la asignación de la propuesta por parte del Comité de Gestión y documentación de la resolución en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

e) Evaluada la propuesta y asignada por el Comité de Gestión, se envía a INEFOP para dar vista y consideración (con plazo de 7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

g) Notificación a la entidad beneficiaria y a la ECA o consultor/a. En caso de no estar inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días para inscribirse. En el caso de cursos regulares, se firma con la ECA un Convenio Marco y luego un formulario para cada curso.

2.4. Contratación formal de las ECAs o Consultores y ejecución de las propuestas

A partir de la definición tomada se firmará un convenio que será bipartito en el caso de los Subsidios Totales (entre el INACOP y la ECA o Consultor/a) y tripartito en el caso de los Subsidios Parciales (entre el INACOOOP, la ECA o Consultor/a y la organización solicitante). En el mismo se pautan los criterios de trabajo, de desembolsos y de rendición de cuentas.

3. Proceso de inscripción para Capacitaciones permanentes de PROCOOP.

Para estos cursos, que se ofrecerán en 4 puntos del país, se otorga subsidio total.

Habrà un límite máximo de 5 participantes por organización, siempre que se haya completado el cupo máximo del curso.

Podrà postular cualquier persona integrante de una organización inscripta previamente en INACOOOP, avalada por la misma mediante la carta aval requerida para cualquier demanda. Las personas interesadas se inscribirán en el Formulario difundido para tal fin, indicando a qué organización pertenecen. Su participación no puede ser en simultáneo con otra formación de su organización en la que esté involucrada. Se los contactará para confirmar la inscripción y comunicar detalles del curso en que plantean interés.

La participación en esta modalidad de curso no afecta el monto anual disponible en PROCOOP por empresa y por persona.

4. Módulo transversal “ABC del Cooperativismo”

Se accede al curso a través del siguiente link: <https://aula.utfcudecoop.org/> Se estima una dedicación total de cada participante de 10 hs totales. Es obligatorio para todos los integrantes de grupos pre cooperativos o cooperativas formadas, que accedan al Programa, y sus integrantes no hayan recibido ninguna formación en el tema. Hay una Guía para el uso de la plataforma virtual.

5. Monitoreo y evaluación

Será responsabilidad de los grupos pre-cooperativos, cooperativas, entidades u organizaciones, la realización de un seguimiento de la participación individual de sus miembros a los cursos regulares, las capacitaciones a medida o cursos prácticos pactadas en el cronograma, debiendo garantizar el mínimo de asistencia requerido en cada caso (al menos el 75% de las personas en el 75% de las instancias). En caso de no cumplirse, se remitirá a las sanciones que detalla el Reglamento del Convenio INACOOOP-INEFOP que se incluye en el Punto 6.

El cronograma de las actividades pactadas y la ubicación física de su realización será de conocimiento del Comité de Gestión, y se adjuntará al Convenio.

Las actividades desarrolladas serán evaluadas y monitoreadas por el PROCOOP. Para ello (sin perjuicio de otras herramientas a desarrollarse) se solicitará a los participantes y a las organizaciones, su evaluación de las actividades y de las ECAs o Consultores mediante [Formulario de Evaluación](#) de Capacitaciones regulares, a medida o prácticas según el caso.



6. Sanciones a ECAs, Consultores y Entidades beneficiarias del Programa

En caso de que la organización beneficiaria que solicita una formación no cumpla con la asistencia a la misma, y no lo comunique oportunamente para rescindir o reformular el convenio con la ECA/Consultor/a, deberá abonar hasta el saldo del convenio a la ECA/Consultor/a independientemente de tener subsidio parcial o total. De lo contrario, quedará suspendida de usar el PROCOOP por hasta un año. La organización se compromete a esta condición en la Carta Aval, y cuando corresponda, en el Convenio. En caso de solicitudes asociativas, se aplicará proporcionalmente a la participación de cada organización que esté en falta.

La valoración de la falta (leve, media o grave) se resolverá en el ámbito del Comité de Gestión.

En caso de incumplimientos de las ECAs/Consultores en las actividades pactadas en el Convenio o en el Instructivo de rendición de cuentas, se aplicarán las deducciones a las que estos documentos habilitan, además de posibles suspensiones en la asignación de nuevas actividades de formación. La valoración de la pertinencia de estas sanciones se resolverá en el ámbito del Comité de Gestión.

PROCOOP, marzo de 2026.